

 **VERSIÓN PÚBLICA**  
**UAIP/OIR 0435/2018**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las quince horas del día uno de noviembre de dos mil dieciocho, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado el [REDACTED], la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 0435/18 recibida en esta Unidad en fecha veintiséis de octubre del presente año, respecto a: A) presentar Poder Especial en el que se le faculte a su persona para solicitar información del señor [REDACTED], esto por el contenido de la información la cual es Confidencial de conformidad a los artículo 24 y artículo 66 de la Ley de acceso a la información Pública y artículos 50, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y al artículo 7 de Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificaciones solicitudes de Acceso a la Información.

**RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
  
**Licda. Marlene Janeth Cardona**  
**Oficial de Información**